

SEÑORA DIRECTORA
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2019/0012529
	Oficio No.:	5975
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la solicitante **SANDS INNOVATIONS LTD.**, doy respuesta al **Oficio No. 5975**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A UNA SOLICITUD EN TRÁMITE

1.1 Modificación del capítulo reivindicatorio.

El solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio, conformado por 19 reivindicaciones, en el que se han introducido las siguientes modificaciones:

- La reivindicación 3 ha sido modificada con el fin de corregir el error tipográfico “*concomo*” dejando únicamente la palabra “*como*”.

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en las reivindicaciones y los argumentos explicados aquí arriba, el solicitante respetuosamente solicita a su Despacho reconocer que las reivindicaciones son completamente claras y concisas, y que por consiguiente cumplen con el Art. 30 de la Decisión 486.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

2.1. Con respecto a la reivindicación 3, se aclara al señor Examinador que la expresión “*concomo*” ha sido eliminada y ahora la reivindicación 3 recita la palabra “*como*”.

En conexión con lo anterior, se solicita al Despacho dar por superada la objeción de claridad hechas sobre el capítulo reivindicatorio.

3. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador ha determinado como estado de la técnica más cercano a la invención los documentos titulados “*A dispensing container*” (WO2010065980), identificado de ahora en adelante como D1 y el documento “*Package integrity indicating closure*” (CA2627642), identificado de ahora en adelante como D2.

4. ARGUMENTOS A FAVOR DEL NIVEL INVENTIVO DE LA SOLICITUD

4.1. En el análisis de nivel inventivo hecho por el Examinador afirma que todas las características técnicas esenciales del envase de la invención han sido reveladas por el estado del arte citado, de manera específica por la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2. Dentro de su análisis, ratifica que el documento D1 no revela la siguiente característica técnica esencial del envase de la invención:

“(…) la porción fracturable (30) incluye una pluralidad de conductores de fractura (40) separados entre sí a lo largo de la trayectoria de ruptura (35), cada conductor de fractura (40) se define por un aumento localizado en rigidez de la porción fracturable (30), de tal manera que los conductores de fractura (40) ayudan a guiar la propagación de la fractura a lo largo de la trayectoria de fractura (35).”

4.2. Así mismo, el señor Examinador afirma que dichas características técnicas esenciales son reveladas por las enseñanzas del documento D2. Sin embargo, dentro de su análisis el Examinador no considera que D2 divulga en la figura 2a a continuación, una tercera línea de

rotura 21 que define el panel de sellado 26 de la capa de película exterior 14 y los cortes de troquel 25 definen una pluralidad de porciones de lengüeta 27 en el panel de sellado 26.

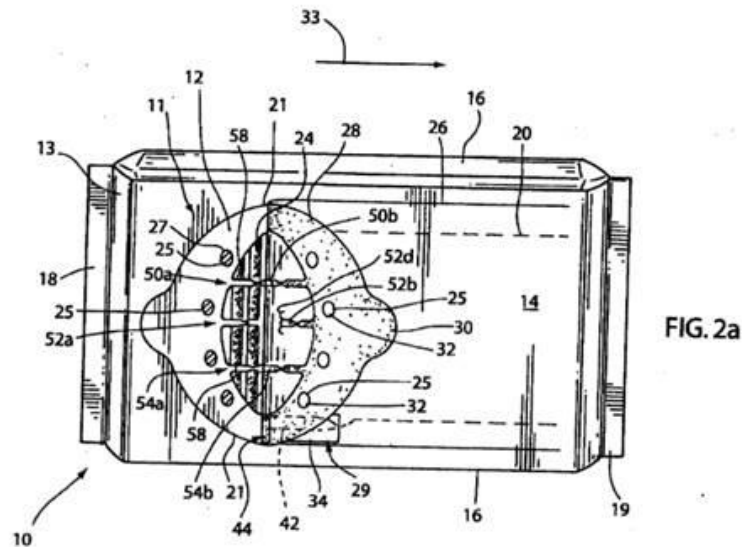


FIG. 2a

4.3. Además, el documento D2 no proporciona una solución al problema técnico planteado en la presente solicitud, es decir, D2 no motiva a la persona medianamente versada en la materia a resolver el problema técnico objetivo de *"¿cómo modificar el recipiente dispensador divulgado en D1 para obtener una guía de propagación de fractura la cual está establecida en la trayectoria de apertura de un contenedor frágil?"*. A saber, D2 se refiere a un envase con una finalidad muy diferente a la de la presente invención y por ello **el experto en la materia no estaría motivado para "incluir la tercera línea de rasgado que define el panel de sellado de la capa de película exterior y los troqueles que definen una pluralidad de porciones de lengüeta en el panel de sellado de D2"** en las enseñanzas del documento D1.

4.4. En particular, D2 está dirigido a un cierre para un envase en el que la integridad del envase se indica mediante una estructura que se rompe por el desprendimiento de un panel y, al hacerlo, revela varios indicadores visuales e incluso audibles, de la ruptura de la integridad del envase. No existe ninguna enseñanza en D2 que sugiera a un experto en la materia la necesidad de modificar el envase en D1 por cualquier razón que no sea la de mejorar la capacidad del envase para indicar la integridad del mismo. Como tal, una persona con conocimientos ordinarios de la técnica no estaría motivada para utilizar las enseñanzas de D2 con el fin de resolver el problema de *"cómo modificar el recipiente dispensador divulgado en D1 para obtener una guía de*

propagación de la fractura que se fija en la trayectoria de apertura de un recipiente frágil" como afirma el examinador en su análisis.

4.5. Adicionalmente, los cortes 25 que definen una pluralidad de porciones de lengüeta 27 en la estructura de D2 no pueden considerarse conductores de fractura definidos en las presentes reivindicaciones, porque no ayudan a guiar la propagación de una fractura a lo largo de una trayectoria de fractura. Las porciones de lengüeta 27 definidas por los troqueles sirven de hecho para indicar la integridad del paquete:

4.6. D2 divulga en el párrafo [0036]:

"Además, las porciones de lengüeta 27 se separan del panel de sellado 26 y permanecen unidas a la capa de película interior 12 debido al adhesivo 28, para formar así agujeros 32 en el panel de sellado 26"

4.7. Además, en el párrafo [0041], D2 divulga revela:

*"Dado que el panel de sellado 26 no vuelve generalmente a su posición original exacta, sino que está ligeramente desalineado en relación con su posición original, **la integridad del paquete se indica por dicha desalineación de los agujeros del panel de sellado 32 con las porciones de lengüeta [27] después de que el panel de sellado 26 se haya abierto y vuelto a sellar.**" [énfasis añadido].*

4.8. Por lo tanto, las lengüetas no tienen ninguna función para guiar la trayectoria de rotura del panel de sellado 26. Por el contrario, están diseñadas para permanecer en su lugar al retirar el panel de sellado como un marcador visual de la ruptura de la integridad del contenedor, no guían nada.

4.9. La tercera línea de rasgado 21 tampoco puede considerarse un conductor de fractura como se define en las reivindicaciones por las siguientes razones:

1. La tercera línea de rasgado 21 no está definida por un aumento localizado de la rigidez. Por el contrario, la tercera línea de rasgado 21 es una porción de la película exterior 13 que se ha debilitado al ser troquelada.

2. La tercera línea de rasgado 21 no ayuda a guiar la propagación de la fractura a lo largo de la trayectoria de rotura, mientras que los conductores de fractura de la invención reivindicada sí lo hacen. De hecho, la línea de rasgado 21 **es** el camino de rotura, a lo largo del cual **no** hay conductores de fractura.

3. La reivindicación define una **pluralidad** de conductores de fractura espaciados entre sí a lo largo de la trayectoria de rasgado. Por el contrario, sólo hay **una** tercera línea de rasgado 21 y esta tercera línea de rasgado 21 define el camino de rasgado y, por lo tanto, no puede estar separada a lo largo de sí misma.

4.10. En conexión con lo expuesto anteriormente, es claro que las enseñanzas de los documentos citados no motivan a la persona medianamente versada en la técnica a derivar de manera obvia el envase de la presente invención. Aun así, si decidiera combinar las enseñanzas de D1 y D2, dicha combinación no derivaría en la obtención del envase tal y como se reivindicado actualmente.

4.11. En consecuencia, por las razones expuestas a lo largo de este memorial, la reivindicación independiente 1 y sus dependientes 2 a 19 cumplen con el requisito de nivel inventivo frente a las enseñanzas de los documentos D1 y D2.

4.12. Por lo tanto, es claro que la combinación de D1 con D2 no enseñan todas y cada una de las características técnicas esenciales del envase de la presente invención, por lo que no desvirtúan la altura inventiva de la materia tal y como se reclama actualmente.

4.13. En conclusión, amablemente se solicita a su Despacho reconocer que las reivindicaciones 1 a 19 cumplen con los requisitos de patentabilidad de acuerdo con los argumentos anteriormente expuestos.

5. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que el nuevo pliego reivindicatorio es claro y cumple con los requisitos de patentabilidad, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

6. ANEXOS

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones;
- Pago de tasa oficial por concepto de modificación del capítulo reivindicatorio.

7. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.

C.C. 80.421.942 de Bogotá

T.P. 74.555 del C.S.J.

PDB